

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2026, DE LA LÍNEA 2 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OIMBRA: Fomento de las fiestas populares de los pueblos promovidas por los vecinos, particulares o por las asociaciones vecinales.

1. OBJETO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La financiación, en una cuantía única de 300 euros, de todas aquellas fiestas populares que se celebren en el año 2026, en los pueblos del Ayuntamiento, promovidas por los vecinos o asociaciones que tengan su residencia efectiva en los mismos.

2. FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Será con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Oímbra, debidamente consignados en el presupuesto del año 2026, aprobado definitivamente el 20/02/26, en la partida 338.48, subvenciones para la celebración de la fiesta patronal, que organicen vecinos particulares o asociaciones vecinales o de otro tipo, pero que tengan su residencia oficial en el Municipio de Oímbra, dotada inicialmente con 3.000,00 Euros.

3. REQUISITOS PARA PODER PERCIBIR LA SUBVENCIÓN

Se tratará de fiestas patronales que están promovidas por los vecinos particulares o por asociaciones vecinales o de otro tipo, pero que tengan su residencia oficial en el Municipio de Oímbra.

Si un pueblo percibe una subvención para una fiesta popular en el año 2026, ya no podrá volver a percibir otra en el mismo año.

4. RÉGIMEN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención será concedida siempre que se reúnan los requisitos para poder acceder a ella, no se establece régimen de concurrencia competitiva.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

La persona responsable de la celebración de las fiestas formulará la solicitud que figura como Anexo a estas Bases, adjuntando:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración responsable y jurada de que se compromete a solicitar todos los permisos que habían sido necesarios en virtud de las actividades previstas en las fiestas.
- Declaración responsable y jurada, de que cumple con los requisitos para poder ser beneficiario de una subvención, de conformidad con el establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2.007, de 13 de Junio, de subvenciones de Galicia.

- Declaración responsable y jurada de que no tiene deudas pendientes que Agencia Tributaria, ni que Seguridad Social, ni con ninguna otra Administración Pública.

La junta de gobierno del Ayuntamiento acordará conceder la subvención siempre que se estime la veracidad de la solicitud, y para el pago se expedirá un cheque a favor de la persona solicitante.

6. PLAZO PARA PODER SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención se podrá solicitar durante todo el año 2026, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. NORMATIVA APLICABLE

Para lo cual no esté previsto en estas bases se estará a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Oímbra del año 2026, así como al establecido en la:

Ley estatal 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Ley gallega 9/2.007, de 13 de Junio de subvenciones de Galicia

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA AL AYUNTAMIENTO DE OÍMBRA DENTRO DE LA LÍNEA 2 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2026:Fomento De las fiestas populares de los pueblos.

D./Dña.....mayor de edad, provisto/a do D.N.I. núm..... con domicilio a efectos de notificaciones en

EXPONE:

Que es conocedor de la Línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Oímbra del año 2026, así como de las Bases de la Convocatoria del año 2026 para la solicitud de estas subvenciones.

Que cumple los requisitos para poder acceder a esta línea de ayudas para fomentar la celebración de las fiestas populares en los pueblos del Municipio de Oímbra, ya que es la persona responsable de la celebración de estas fiestas, que ya están comprometidas y ultimados todo los preparativos.

Por todo, SOLICITA:

Que le sea concedida la ayuda prevista en la Línea 2, por la cuantía única anual de 300 Euros, para sufragar los costes en los que se va a incurrir en la celebración de las fiestas populares del pueblo de que está previsto que se celebren durante los días.....

Para que le pueda ser concedida esta subvención, presentar junto con este escrito los siguientes documentos:

- Fotocopia de D. N.I.
- Declaración responsable y jurada de que se compromete a solicitar todos los permisos que habían sido necesarios en virtud de las actividades previstas en las fiestas.
- Declaración responsable y jurada, de que cumple con los requisitos para poder ser beneficiario de una subvención, de conformidad con el establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2.007, de 13 de Junio, de subvenciones de Galicia.
- Declaración responsable y jurada de que no tiene deudas pendientes que Agencia Tributaria, ni que Seguridad Social, ni con ninguna otra Administración Pública.

Oímbra, a.....2026

FIRMADO:

Sra. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE OÍMBRA